

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6515456, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y 903 GROUP S.A.S. NIT. 901.189.113-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SANDRA PAOLA AVENDAÑO GONZALEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.073.381.003 EXPEDIDA EN SIMIJACA (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría General, Secretaría de Educación, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Turismo y Dirección de Cultura, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No.1** del contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.6515456 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día nueve (9) de julio de 2024 se suscribió el contrato de Servicios CO1.PCCNTR.6515456 de 2024, cuyo objeto corresponde a la **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA**, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES y en todo caso sin sobrepasar el treinta y uno (31) diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.759.434.300,00)**. 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día 11 de julio de 2024 y terminación del 31 de diciembre de 2024 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y modificar el contrato con la inclusión de ítems presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: (...) *“Que el contrato de servicios CO1.PCCNTR.6515456 del 09/07/2024, cuyo objeto es APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA, suscrito entre el Municipio de Chía y 903 GROUP S.A.S. NIT. 901.189.113-4, representada legalmente por SANDRA PAOLA AVENDAÑO GONZALEZ, con cédula de ciudadanía 1.073.381.003 expedida en SIMIJACA (CUNDINAMARCA), se encuentra vigente y en ejecución desde el once (11) de julio de 2024, con fecha de terminación el 31-12-2024, como consta en la página de SECOP II, Link: <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?doUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6515456&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos>+* Que el mencionado contrato de servicios CO1.PCCNTR.6515456 se suscribió por valor inicial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.759.434.300,00), de los cuales a la fecha se verifica la ejecución y pago por valor de Cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos veintisiete mil doscientos dieciocho pesos m/legal (\$442.627.218) equivalente al 25.49% del presupuesto oficial. Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde “dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”. Que, la Constitución Política establece en su Artículo 2° son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En el Artículo 67° de la Constitución Política establece “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”. Que, el artículo 69 de la Constitución establece que (...) “El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”. Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El Artículo 366 de la norma superior, determinó: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.” Que, la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal d), numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1515 de 2012, establece como funciones del alcalde en relación con la administración municipal 1, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones

y la prestación de los servicios a su cargo. Que el Acuerdo No 219 de 2024. “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027 del Municipio de Chía – Cundinamarca” fue sancionado el 5 de junio de 2024, por el cual se establece como meta beneficiar a cerca de 1900 adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Chía para que estudien en Instituciones de Educación Superior. En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de “Dirigirla formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo”. Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaria se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia. Así mismo en virtud del artículo 64 del citado decreto son funciones de la Secretaria de Educación: 7. “Garantizar la calidad del servicio educativo y ejercer la coordinación y el seguimiento a las actividades dirigidas al mejoramiento continuo en la prestación del servicio continuo”. 14. “Identificar y prever las necesidades de funcionamiento y de inversión en los establecimientos educativos oficiales requeridos para su operación”. Que a su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que establece “son principios rectores de la administración municipal. a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”. Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1° de enero de 2010 se inicia el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo. Que las entidades territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, lo que implica planificar, organizar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia en el servicio ofrecido, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100%, de la comunidad estudiantil en este marco de acción de fortalecer los establecimientos educativos, que son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. Que, conforme al ACUERDO No.219 del 5 de junio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA”, se establecieron los siguientes programas y proyectos, a los cuales se les asignaron actividades logísticas en el Plan de Acción Municipal como se observa a continuación: **SECTOR: EDUCACIÓN. PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA. META PRODUCTO 184:** Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales. **ACTIVIDAD – OBJETO: BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 189 DE 2021 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL MAGISTERIO PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS IE O DEL MUNICIPIO DE CHIA. PRESUPUESTO: SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$70.150.000). SECTOR: EDUCACIÓN. PROGRAMA: CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA FOMENTAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. META PRODUCTO 190:** BENEFICIAR 1.900 ESTUDIANTES ADOLESCENTES, JÓVENES Y – **OBJETO:** BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOEDUCACIÓN EN ACCIÓN PARA EL FUTURO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DEL MUNICIPIO DE CHÍA ADULTOS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FOES). **ACTIVIDAD PRESUPUESTO: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$90.000.000).** Es preciso destacar que al inicio de la convocatoria pública del proceso licitatorio mediante el cual se suscribió el contrato CO1.PCCNTR.6515456 no se contempló incluir las

actividades descritas (SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA y EXPOEDUCACIÓN) debido a que si bien se encontraba definida la necesidad de su ejecución, no se había concertado y definido totalmente algunos aspectos relevantes como la asignación presupuestal necesaria, algunos apoyos por gestión con otras entidades, la participación de universidades, la asignación de sedes y espacios físicos, la concertación con las directivas de las Instituciones Educativas Oficiales, y aspectos de logística que se requerían en cumplimiento del principio de planeación que debe considerarse con detalle para cada actividad (Fechas, adecuación de lugares, número de participantes), situaciones que a la fecha ya se encuentran concertados y definidos adecuadamente. Que, de conformidad con lo establecido en el anexo del contrato CO1.PCCNTR.6515456 cláusula cuarta se sustenta la adición y modificación contractual de la siguiente manera “Nota 2. En caso de requerirse bienes o servicios que inicialmente no se encuentren dentro de la ficha técnica pero que puedan adicionarse o modificarse en virtud a la naturaleza inescindible de la prestación logística de la actividad a desarrollarse, con una antelación mínima de tres (3) días a la realización del evento, el supervisor podrá solicitar al contratista cotización de estos bienes y servicios para su posterior inclusión a través de modificación contractual NOTA 3: En virtud del marco del presente proceso podrán incluirse nuevas actividades de orden logístico que podrán realizarse por parte de las dependencias de la administración municipal contando con el respectivo soporte presupuestal y justificación de inclusión.

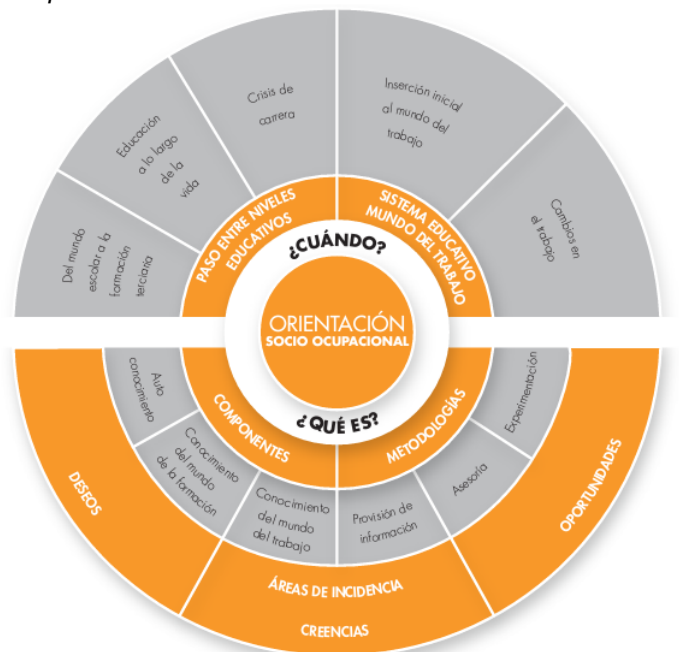
ANÁLISIS DE RIESGOS: De igual manera, de conformidad con lo establecido en el anexo del contrato CO1.PCCNTR.6515456 cláusula cuarta, se precisa la verificación y tratamiento de un eventual riesgo en el caso de: “NOTA 4: Si en desarrollo y ejecución del presente contrato sobreviniese disminución o aumento de precios de los bienes y servicios consagrados en la ficha técnica deberá darse a esta situación, el tratamiento consagrado en la matriz de riesgo del presente proceso.”; situación que no procede en el presente análisis de la necesidad de adicionar y modificar el contrato CO1.PCCNTR.6515456. Que, no existe restricción legal en referencia a la adición de contratos más allá de la contenida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 en el sentido que, la restricción establecida por el legislador en materia de adiciones a los contratos estatales es que esta no supere el 50% del valor inicial mismo, expresado dicho valor en términos de SMMLV, por lo que en observancia de esta restricción, efectivamente permite adicionar Ciento sesenta millones ciento cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos m/cte. (\$160.149.082), garantizando con estos recursos la ejecución de los servicios adicionales requeridos por la Secretaría de Educación Municipal. Que consecuentemente, al aceptar la ejecución de la presente adición y modificación establecida, el Contratista y la Entidad deben contemplar de igual manera la observancia y el cumplimiento de los riesgos operacionales y de ejecución establecidos en la Matriz de Riesgos del proceso como corresponda. Que, de igual manera, con la suscripción de la Adición y modificación contractual, el contratista deberá ampliar las garantías existentes que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales. Que, de no adelantarse la oportuna adición y modificación contractual requerida, no se podrán llevar a cabo las actividades que debe efectuar la Entidad en cumplimiento de las correspondientes normas legales vigentes, con el perjuicio directo a los beneficiarios de las actividades establecidas. Que, por lo expuesto se establece la necesidad de adelantar las actividades previstas por la Secretaría de Educación Municipal, las cuales se justifican técnica y jurídicamente de la siguiente manera: **SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA:** Que mediante el Decreto 1083 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y el cual dispone entre otras, lo siguiente: Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como eventos deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos y culturales. Dando cumplimiento al programa de bienestar social que está encaminado a buscar el equilibrio en la dimensión familiar, social y laboral a través de un proceso de construcción permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del Servidor Público, el mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y pertinencia en su labor diaria y de esta forma mejorar su nivel de vida y el de su familia. Que para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos existe la facultad de realizar actividades con las cuales se logre propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los funcionarios de las IEO, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público que se presta en las IEO y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso

efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional. Que, mediante el Acuerdo Municipal 189 del 8 de noviembre de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” se genera este escenario de bienestar laboral docente y desarrollo humano con énfasis en la salud humana, mental y física, anualmente por cinco (5) días calendario anteriores al inicio de la semana de desarrollo institucional del mes de octubre, la cual para el año 2024 se estableció entre el 7 y el 13 de octubre, es decir que la semana cultural y deportiva se deberá efectuar entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre. Por lo anterior la Administración Municipal de Chía, requiere realizar para el personal docente de las instituciones educativas oficiales de Chía como parte del programa de bienestar e incentivos, con lo cual se busca motivar a los funcionarios y contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida del servidor público. Por tal motivo, considerando la necesidad de adelantar actividades de Bienestar Social e Incentivos, se opta por la ejecución de las actividades descritas de manera que se garantice de manera responsable la ejecución de estas actividades. **EVENTO EXPOEDUCACION:** Que, la Ley 30 de 1992, como norma básica, establece los fundamentos de la educación superior, incluyendo principios, objetivos, campos de acción y programas académicos, así como las instituciones de educación superior, títulos y exámenes de estado, fomento, inspección, vigilancia y la vigencia de las instituciones educativas. Que, el artículo 11 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 1º de la Ley 1012 de 2006, establece que las entidades territoriales y las instituciones de educación superior pueden desarrollar una política general de ayudas y créditos para facilitar el ingreso y la permanencia de personas de escasos ingresos económicos, promoviendo una educación más accesible y un conocimiento crítico y teórico que ofrezca mejores oportunidades laborales. Asimismo, los entes territoriales están facultados para crear fondos con este mismo propósito. Que, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo 172 de 2020, mediante el cual se modificó el Acuerdo 134 de 2018 que creó y estructuró el Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES), además de establecer criterios y lineamientos que orientan el reglamento del Fondo. Este acuerdo aborda aspectos como los requisitos para aspirantes a la educación superior, políticas para la asignación de créditos, criterios de financiación, garantías de los créditos y la creación del Comité Administrador Municipal. Asimismo, se estableció la Resolución del Reglamento Operativo para el Funcionamiento del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES), que define las condiciones de accesibilidad a los créditos, apoyos educativos y subsidios de sostenimiento que promueven el acceso y permanencia a la educación. Que Orientación Socio Ocupacional aborda las transiciones ocupacionales, es decir, los períodos de cambio en los ámbitos educativos y laborales. Este tipo de transiciones suelen ser momentos de incertidumbre y crisis, especialmente si se tiene en cuenta, el panorama laboral incierto donde los patrones económicos y de relaciones sociales tradicionales están desapareciendo y/o transformándose aceleradamente. De otra parte, es fundamental considerar en el marco de EXPOEDUCACIÓN a realizarse en nuestro municipio el papel que juega el estado, representado por la Alcaldía municipal y la secretaría de educación que de acuerdo a la competencia que le faculta la ley, en el sentido de su responsabilidad relacionada con el derecho a la educación y que constituye un ideal importante para el desarrollo personal y del territorio, por tanto, le exigen al estado el diseño e implementación de estrategias, así como de políticas que atiendan a nuestros jóvenes, de ahí la relevancia del encuentro juvenil preuniversitario, desde un enfoque integral, pertinente e innovador. Comprendemos que nuestros estudiantes de educación media, del sector público – privado de las instituciones educativas de Chía, requieren apoyo y oportunidad en explorar e identificar potencialidades, habilidades de pensamiento, así como de escuchar y aprender de expertos en el campo, situación que es posible en EXPOEDUCACIÓN ya que contarán con la posibilidad de conocer diversas posturas, frente al inmediato escenario del ingreso a la educación superior, permitiéndolo en ellos descubrir y afianzar principios tales como que a la educación terciaria se le encarga la responsabilidad de asumir críticamente los cambios que requiere un territorio, igualmente como el del trabajo en incorporar creativamente nuevas herramientas que garanticen el aumento de la productividad, también en el fortalecimiento y mejoramiento de los proyectos de vida. Planteando diseños innovadores como los que integra EXPOEDUCACIÓN nos aproximamos a un cambio en el acompañamiento que requieren nuestros estudiantes, previo al ingreso a la educación superior, dado que en forma integral asistirán a conversatorios orientadores, visitarán y conocerán de la oferta institucional, pero además se les explicará a los estudiante y a sus familias la ruta de acceso, a las cuales podría aplicar, según se estime su conveniencia y posibilidad económica, de esa forma dejamos de lado un formato centrado solo en conocer la oferta institucional, para ir mucho más allá, es decir un encuentro juvenil preuniversitario; integrador, innovador y pertinente. Se busca entonces principalmente enaltecer el ingreso a la educación superior a través del desarrollo de la estrategia que se ha planteado desde la secretaría de educación en este encuentro de juventudes 2024, identificarlo como la educación superior es un sector relevante, equitativo, resiliente, innovador y un medio para que nuestros estudiantes lleven vidas fructíferas y contribuyan de manera significativa a la sociedad. Es determinante que nuestros jóvenes de la educación media puedan concluir entre otras cosas

producto de la realización de EXPOEDUCACIÓN que la educación superior es un sector en constante evolución y adaptación a realidades cambiantes, ya sea en los que ellos quieren aprender o en lo que demanda el mercado laboral, más allá del desarrollo de políticas nacionales y locales o del financiamiento e inversión institucional, se deberá entonces a un cambio de paradigma, de creer que si es posible que con un adecuado acompañamiento se pueda llegar a este nivel de formación. Con relación a la asistencia de los estudiantes de educación media a EXPOEDUCACIÓN 2024 se busca principalmente que la orientación integral que puedan recibir les ayude a conocer y reconocer habilidades, gustos, intereses y aptitudes; con estos conocimientos y con el acompañamiento de sus familias en el proceso podrán evaluar, plantearse metas y objetivos reales a corto, mediano y largo plazo. Consideramos que el encuentro aportará en los jóvenes tener una perspectiva clara sobre el futuro; lo que evitaría en el corto tiempo una deserción universitaria, ya que buscamos que la experiencia ayude a los estudiantes a tener objetivos claros sobre la elección correcta de la profesión a seguir, es vital poderles ayudar en este proceso el de reducir el riesgo de seleccionar una carrera que no sea adecuada para ellos, sabemos que es solo un paso, pero necesariamente lo debemos dar, lo que implica una organización específica de una actividad que en buena parte responda a la necesidad. Durante el desarrollo de la EXPOEDUCACIÓN los estudiantes tendrán la posibilidad de conocer y explorar fortalezas y debilidades, respecto a sus expectativas o afinidad por alguna carrera, o identificar tendencias laborales, académicas y establecer metas claras para su vida profesional. Entre la importancia del encuentro es destacable como este ayuda a comprender las demandas del mercado laboral y a prepararse adecuadamente para enfrentarlas, asegurando una mejor adaptación y éxito en la carrera elegida. De otra parte los padres de familia de los jóvenes de educación media, son igualmente protagonistas en el marco de EXPOEDUCACIÓN ya que ellos en primera instancia son los principales encargados de orientar y acompañar a sus hijos en su proyecto de vida, por eso es definitivo que se involucren en esta etapa de transición por la cual van a pasar , el acompañamiento de la familia en este momento es fundamental y puede facilitar el proceso de elección de la carrera, de otra parte, el que ellos conozcan de primera mano la información integral, les permitirá una adecuada toma decisiones, así mismo, la oferta a la cual van a asistir puede resultar de interés para algunos padres que quisieran continuar con su proceso formativo. Los padres influyen en el nivel de educación o formación que alcanzan sus hijos; los conocimientos que tienen sobre el trabajo y las diferentes ocupaciones; las creencias y actitudes que tienen para trabajar; la motivación que tienen para triunfar, son factores que suman en el proceso y los debemos considerar en la planeación de la EXPOEDUCACIÓN, son los padres los primeros referentes que tienen los niños y niñas, por consiguiente, la opinión de ellos, las expectativas, valores y experiencias que han vivido se convierten en un marco de referencia y tienen un gran impacto en la orientación que reciben los jóvenes. Finalmente, EXPOEDUCACIÓN – Chía 2024 responde a la pregunta que muchos de nuestros estudiantes se hacen - ¿Y ahora qué? Esta es la pregunta que los jóvenes se hacen al terminar el colegio, es cierto también que la mayoría de veces no encuentran respuesta, siendo esta etapa la que marca un nuevo comienzo , lleno de decisiones que afectan, y en muchos casos determinan el futuro no solo educativo sino también económico o familiar, por ello, se estructura un encuentro que responda en buena medida a esta y otras preguntas, es importante que el estudiante reciba la información, el apoyo, la atención y el acompañamiento integral de la entidad, de tal forma que se le aporte de mejor forma a él y a su familia, más y mejores elementos, para que les permitan un toma de decisiones adecuada, en este punto es crucial la elección de la carrera universitaria, una decisión que afecta a las personas por el resto de la vida, se invierte dinero y tiempo, además que, en teoría, esta determinaría la profesión a ejercer por el resto de la vida. La Secretaría de Educación Municipal a través de una exposición de ofertas de educación busca que los adolescentes, jóvenes y adultos conozcan las diferentes opciones de educación posmedial entre estas las ofertas que pueden ofrecer las instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano; así mismo identificar las alternativas de apoyos, subsidios y créditos financieros para acceder y permanecer en la educación. Dentro de las ofertas que se presentaran se encontraran programas de los niveles de formación como: técnicos laborales, técnicos profesionales, programas tecnológicos y profesionales, a continuación, se presenta el enfoque de cada uno de estos niveles.

Nivel de formación*	Descripción
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH	Tiene como objetivo complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales. Se puede acceder a este nivel, al terminar grado noveno. Se obtiene una certificación técnica laboral que facilita el ingreso al mercado de trabajo.
Educación técnica profesional	Tiene como objetivo generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios. Permite la continuidad hacia la formación tecnológica profesional o permite hacer una especialización relacionada con el área técnica cursada.
Educación tecnológica	Tiene como objetivo ofrecer una formación que desarrolle las capacidades para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos en la solución de problemas. Permite la continuidad hacia la formación profesional o permite hacer una especialización relacionada con el área tecnológica cursada.
Educación universitario	Tiene como objetivo la preparación integral del estudiante para el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos. Permite la continuidad hacia cualquiera de los tres niveles de postgrado: especialización, maestría y doctorado.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional. (2013). Rutas de Vida; Manual de acompañamiento en orientación socio-ocupacional. Colombia. Además de realizar la invitación a Instituciones de Educación Superior (IES), Instituciones con oferta de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, se hará la invitación al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Agencia Pública de Empleo, con el fin de que en el marco Orientación Socio Ocupacional, los estudiantes de educación media del sector público y privado conozcan diferentes posibilidades para orientar su proyecto de vida personal a partir de las ofertas que pueda conocer. Ahora bien, como lo señala el Ministerio de Educación Nacional la orientación socio-ocupacional debe abordar pasos entre los niveles educativos, mundo laboral, metodologías y componentes que les permiten conocer el la formación y la ocupación laboral, es por esta razón que se plantea un escenario de panel de expertos.



Fuente: Ministerio de Educación Nacional. (2013). Rutas de Vida; Manual de acompañamiento en orientación socio-ocupacional. Colombia

CONFERENCIAS VEO (Vocación, Educación y Orientación): En el espacio del panel, los estudiantes de educación media también podrán acceder a un panel de expertos que hablarán de diferentes temáticas como: 1. Hacia la formación postmedia: acceso sin interrupciones a la Educación Superior, a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH, junto con los jóvenes que pasan por un tiempo de moratoria antes de continuar sus estudios y aquellos que, al salir de la media, se insertaron laboralmente y quieren regresar al sistema educativo. 2. Crisis de carrera: cuestionamiento de los estudiantes frente a la elección del programa o de la institución educativa y caen en riesgo de desertar, abandonar o desvincularse del sistema educativo. 3. Inserción inicial en el mercado de trabajo: los jóvenes que se gradúan de la media y buscan insertarse en el mercado laboral, o bien cuando los estudiantes de la Educación Superior o de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano buscan alternar el estudio y el trabajo, o bien cuando los recién graduados de la Educación Superior o de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano buscan su primer trabajo como profesionales. 4. Oportunidades financieras para la educación posmedial: conocer diferentes opciones financieras que pueden fomentar el acceso y permanencia de la educación. Invitados: Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación de Cundinamarca, ICETEX, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Fuerzas Militares y Policía Nacional, Agencia Pública de Empleo. Población Alcance: Estudiantes de educación media del sector público y privado, Padres de Familia y/o acudientes. Adultos y jóvenes con intensión de educación pos gradual. **Alcance del Objeto:** a) Orientación socio-ocupacional de los estudiantes de educación media del municipio de Chía. b) Identificación de oportunidades financieras que promueven el acceso a la educación pos medial. c) Reconocimiento de las diferentes ofertas académicas del sector público y privado. Por lo anterior la Administración Municipal de Chía, requiere realizar para la EXPOEDUCACIÓN para los estudiantes de grado once del municipio de Chía como parte del programa de CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, a través del cual se busca que los adolescentes conozcan diferentes oportunidades educativas y de emprendimiento además de fomentar la educación superior como una opción en su proyecto de vida. Por tal motivo, considerando la necesidad de adelantar la EXPOEDUCACIÓN, la cual incluye la ejecución de las

actividades descritas para el cumplimiento del objetivo presentado. Que por lo anterior, para dar cumplimiento a las actividades de bienestar docente y expo universidades, considerando que el valor total del contrato inicial CO1.PCCNTR.6515456 es por la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.759.434.300,00), del cual se ha ejecutado y pagado la suma de Cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos veintisiete mil doscientos dieciocho pesos m/legal (\$442.627.218) equivalente al 25.49% del presupuesto oficial, se identifica la necesidad de efectuar la adición y modificación al presente contrato. Efectuar la modificación de la cláusula cuarta (4) del contrato CO1.PCCNTR.6515456 incluyendo dos (2) ítems cuyo valor unitario se obtuvo de la consulta de tres (3) cotizaciones recibidas las cuales sustentan el valor ofertado por el contratista para estos nuevos ítems con el siguiente valor unitario: **Para la Actividad SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA y Para la actividad FERIA EXPOUNIVERSIDADES.** (Nota: Se adjuntan copias de las cotizaciones recibidas). Efectuar la Adición de la cláusula cuarta (4) del contrato CO1.PCCNTR.6515456 **en la suma de** Ciento sesenta millones ciento cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos m/cte. (\$160.149.082) con base en el valor de precios unitarios ofertados en el contrato inicial y en el valor de los dos (2) ítems nuevos ítems cotizados por el contratista, incluidos impuestos, tasas y contribuciones, ítems de la siguiente manera: **ADICIÓN SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA:** Se debe garantizar la ejecución de la actividad establecida en el Acuerdo Municipal 189 del 8 de noviembre de 2021 relacionada con el apoyo logístico para la realización de la semana cultural y deportiva en el marco del programa de bienestar del magisterio para los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos de las IEO del municipio de Chía. **ADICIÓN EVENTO EXPOUNIVERSIDADES:** Se identifica también la necesidad de efectuar la adición y modificación al presente contrato de manera que se garantice el cumplimiento de la meta definida en el Plan de Desarrollo del **proyecto** "Implementación de Estrategias y Acciones para Fomentar el Acceso y Permanencia a la Educación Superior" del programa "Calidad y Fomento de la Educación Superior". Efectuar la modificación de la cláusula cuarta (4) del contrato CO1.PCCNTR.6515456 incluyendo los ítems no contemplados inicialmente. Por todo lo expuesto y en virtud del estado de ejecución del contrato, las comunicaciones con la representante legal del contratista y el seguimiento efectuado a la ejecución del contrato, como supervisor del mismo se recomienda y avala el trámite de la adición y modificación del mismo por la suma de Ciento sesenta millones ciento cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos m/cte. (\$160.149.082)". 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que los supervisores son quienes solicitan la adición y modificación, y presentaron un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría General, Secretaría de Educación, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Turismo y Dirección de Cultura, como supervisores del contrato consideran viable realizar la Adición y Modificación No. 1 al contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.6515456 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y MODIFICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6515456 de 2024, cuyo objeto es "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO**

DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA”. **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.6515456 de 2024 para la Secretaria de Educación, por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$160.149.082,00)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.

SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA

Ítem	categoría	Actividad	Unidad de Medida	Cant	V/Unit con IVA	V/Total
129	Alimentación	Suministro de Agua en botella (Con Gas /Sin Gas) pet entre 250 y 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la oficina de prensa y entregado previamente por el supervisor	Unidad	3014	\$ 1.190,00	\$ 3.586.660,00
118		Suministro de refrigerios compuestos por: Refrigerio en bolsa de papel ecológica individual: Producto de sal o dulce panadería (pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria, mantecada etc), fruta y/o dulce y jugo de mínimo 200 ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	Unidad	2875	\$ 19.627,00	\$ 56.427.625,00
Nuevo	Otros	Suministro de elementos de reconocimiento a los participantes destacados en diferentes modalidades de concursos deportivos, culturales y artísticos del municipio con medallas debidamente marcadas con stickers impresos a una tinta con el diseño previamente enviado por el supervisor del contrato en material metálico de tres colores: Oro, plata y bronce con cinta a un color marcada a una tinta con el logo institucional.	Unidad	300	\$ 33.784,00	\$ 10.135.200,00
TOTAL SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA						\$70.149.485,00

EVENTO EXPOUNIVERSIDADES

Ítem	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNID DE MEDIDA	CANT SOLICITADA	VALOR UNITARIO	DIAS	VALOR TOTAL
4	CARPAS	Carpa 20x5	Alquiler de Carpa tipo hangar en lona color blanco y estructura aluminio de 20X5 metros. Con laterales. Incluye transporte, e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	Unidad / Dia	7	\$2.646.790	2	\$37.055.060
28	SONIDO	Sonido 1	Alquiler Sistema de Sonido profesional stereo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad, consola de mínimo 4 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 1 micrófonos alámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	Sistema / Dia	1	\$1.764.522	1	\$ 1.764.522

29	SONIDO	Sonido 3	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 8 cabinas de 1,000W de capacidad, 4 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 4 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 4 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 12 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	Sistema / Dia	1	\$ 5.734.710	1	\$ 5.734.710
74	GENERADORES ELECTRICOS	Planta eléctrica 150 Kw	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 150 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	Unidad / Dia	1	\$ 2.867.335	1	\$ 2.867.335
77	TENDIDO ELECTRICO	Toma Eléctrica	Alquiler de punto de conexión eléctrica compuesto de: 1 toma doble 110 v o 220v, con su respectivo cableado de acometida y sistema de distribución y protección. incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	Unidad / Dia	76	\$ 264.590	1	\$20.108.840
105	MOBILIARIO	Mesas plásticas	Alquiler de Mesas plásticas de 75 X 75 X 70,5 cms para el funcionamiento de los comedores, durante los dos días del Festival, Incluye transporte, montaje y desmontaje de acuerdo a la directriz por el Supervisor del contrato.	Unidad / Dia	80	\$ 26.425	1	\$ 2.114.000
110		Sillas Plásticas	Alquiler de sillas 100 sillas plásticas blancas sin brazos de una altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad / Dia	1	\$ 264.630	1	\$ 264.630
118	ALIMENTACION	Refrigerio Masivo	Suministro de refrigerios compuestos por: Refrigerio en bolsa de papel ecológica individual: Producto de sal o dulce panadería (pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria, mantecada etc), fruta y/o dulce y jugo de mínimo 200 ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	Unidad	202	\$ 19.627	1	\$ 3.964.654
129		Agua en Botella 1	Suministro de Agua en botella (Con Gas /Sin Gas) pet entre 250 y 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la oficina de prensa y entregado previamente por el supervisor	Unidad	1797	\$ 1.190	1	\$ 2.138.430

159	PUBLICIDAD	Volantes	Impresión de 1.000 volantes un tercio de oficio propalcote 150 grs a cuatro tintas a una cara, incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño será entregado al contratista por medio del supervisor del contrato.	Unidad	2	\$ 308.450	1	\$ 616.900
167	PUBLICIDAD	Backing branding	Impresión de lona Banner full color a una cara, instalación sobre estructura de soporte, madera, acero o aluminio. incluye el alquiler de la estructura, servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá será entregado por el Supervisor del Contrato.	Unidad	6	\$ 198.410	1	\$ 1.190.460
168		Pendón	Impresión de lona Banner full color a una cara, con ojáleles en los bordes. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá será entregado por el Supervisor del Contrato. No incluye instalación	Metro cuadrado / Dia	8	\$ 141.102	1	\$ 1.128.816
174	INCENTIVOS	Incentivos 3	Suministro de entrada a cine individual con combo snacks compuesto por gaseosa y crispetas personal en horarios y días establecidos previamente con el supervisor en alguna sala del perímetro urbano del municipio.	Unidad	4	\$ 70.010	1	\$ 280.040
Nuevo	INCENTIVOS	Obsequio corporativo 4	Suministro de Tula tipo morral en lona poliéster 210D. Medidas: 32 cm x 40.5 cm Marca: 15 cm / Screen servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	1020	\$ 10.560	1	\$10.771.200
TOTAL EVENTO EXPOUNIVERSIDADES								\$ 89.999.597

PARAGRAFO PRIMERO: La adición se efectúa conforme a los valores techo o máximos que se relacionan en el contrato inicial y del anexo complementario explicativo dela ficha técnica que hace parte integral del presente acuerdo, conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se hará la prestación del servicio correspondiente. **CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El Municipio de Chía pagar el 100% del valor de la adición mediante pagos mensuales de conformidad con la cantidad de eventos realizados mes a mes, conforme a los precios unitarios pactados en el contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. MODIFICACIÓN CLAUSULA CUARTA – INCLUSION ITEMS:**

Para la Actividad SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO COTIZADO
Otros	Medallas deportivas	Suministro de elementos de reconocimiento a los participantes destacados en diferentes modalidades de concursos deportivos, culturales y artísticos del municipio con medallas debidamente marcadas con stickers impresos a una tinta con el diseño previamente enviado por el supervisor del contrato en material metálico de tres colores:	Unidad	1	\$ 33.784

		Oro, plata y bronce con cinta a un color marcada a una tinta con el logo institucional.			
--	--	---	--	--	--

Para la actividad FERIA EXPOUNIVERSIDADES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO COTIZADO
INCENTIVOS	Obsequio corporativo 4	Suministro de Tula tipo morral en lona poliéster 210D. Medidas: 32 cm x 40.5 cm Marca: 15 cm / Screen servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	1	\$10.560

CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Adicionar el contrato, con la siguiente disponibilidad presupuestal, con las cual se cubrirá la presente adición: **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** números: 2024002141 y 2024002142 expedidos el veinticuatro (24) de septiembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el Contrato de Servicios de Vigilancia No. **CO1.PCCNTR.6515456**, cubriendo el valor adicionado. **CLAUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Servicios No. **CO1.PCCNTR.6515456** de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO. -** La presente Adición y Modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó:
Revisó:
Elaboró:

Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Oscar Fernando Cárdenas. Abogado Contratista OC
Marlen Díaz. Contratista OC